

Dr. RIGOBERTO CARVALLO & ASOCIADOS

ABOGADOS

Registrado

CASA #24

Manta, enero 3 del 2007

Señor Abogado

Mario A. Santos Suárez

Secretario Intendencia de Compañías de Portoviejo

Portoviejo

39

Ref.: Transferencia de Participaciones Negocios Inmobiliarios
Negocorp Cia. Ltda.

De mi consideración:

Adjunto sirvase encontrar el tercer testimonio de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que otorga la señorita Maria Pilar Zambrano Vera y Mariano Zambrano Vera a favor del señor Carlos Aurelio Calero Calderón. A fin de que se sirva tomar nota en el expediente de la compañía de este acto societario.

*Exp.
35902*

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,



Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo

Matrícula No. 4021 CAQ.

170626935-2

*Del
anexo*

Adj.: lo indicado

35902



2007

Edif. Torre Centro, Calle 7 y Ave 6, Ofic. 603. Telfs 593 5-2622839 / 099-951286. Manta
Correo electrónico: dr_rigobertocarvallo@hotmail.com

COPIA

1



CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA. QUE OTORGAN LA SEÑORITA MARIA PILAR ZAMBRANO VERA Y SEÑOR MARIANO ZAMBRANO VERA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS AURELIO CALERO CALDERON.-

CUANTIA: USD16,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de septiembre del año dos mil cinco, ante mí Doctor SIMON ZAMBRANO VINCEN, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen, por una parte, la señorita **MARIA PILAR ZAMBRANO VERA** y señor **MARIANO ZAMBRANO VERA**, solteros, por sus propios derechos, y por otra el señor licenciado **CARLOS AURELIO CALERO CALDERON**, casado, por sus propios y personales derechos. Los otorgantes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

SOCIALES, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: Señor Notario: En el 9

Dr. Simón Zambrano Vincen
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un **contrato de transferencia de participaciones sociales** de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **A) La señorita MARIA PILAR ZAMBRANO VERA** y el señor **MARIANO ZAMBRANO VERA**, por sus propios derechos, a quienes se tendrá en este contrato simplemente como los "CEDENTES"; y, por otra, **B) El señor licenciado CARLOS AURELIO CALERO CALDERON**, así mismo por sus propios derechos, parte que se la tendrá simplemente como el "CESIONARIO".- Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía de responsabilidad limitada **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, el veintiocho de julio del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el ocho de septiembre del mismo año, con un capital suscrito y pagado



actualmente de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **DOS.-** En sesión celebrada el día quince de

Septiembre del dos mil cinco, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Universal de Socios de esta compañía resolvió autorizar la cesión y transferencia de diez y seis

participaciones que ostentan en el capital social de esta empresa los socios señorita **MARIA PILAR ZAMBRANO VERA** y señor **MARIANO ZAMBRANO VERA**, por un valor de diez y seis dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor licenciado **CARLOS AURELIO CALERO CALDERON**, sin limitación ni reserva de ninguna clase.-

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.- Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto los Cedentes, señorita **MARIA PILAR ZAMBRANO VERA** y señor **MARIANO ZAMBRANO VERA**, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfieren un número de diez y seis participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una que les corresponde en el capital social de **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del licenciado

CARLOS AURELIO CALERO CALDERON, quien las adquiere para si.-

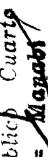
CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la

Dr. Simón Zambrano Cuatrecasas
Notario Público Cuatrecasas y Asociados
Manabí - Manabí

presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de diez y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$16.00) que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de esta compañía, monto que por mayor valor real ha sido reconocido por el Cesionario a favor de los Cedentes, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** El Cesionario, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA, por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.-** En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma



expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en
 derecho de elección del demandante, a través del Centro de Mediación y
 Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se
 someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia
 ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA OCTAVA.-**
ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones sociales se tomará
 nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el
 respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el
 Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma
 compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que
 ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte
 interesada.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás
 pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.-
 Minuta firmada por el **Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo**, Matrícula
 número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí
 la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y
 ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos
 habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída
 esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y
 clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe. 


 Dr. Simón 
 Notario Público Cuarta
 Manta = 

Srta. MARIA PILAR ZAMBRANO VERA

C. I. # 130540327-9

Sr. MARIANO ZAMBRANO VERA

C. I. # 130759463-8

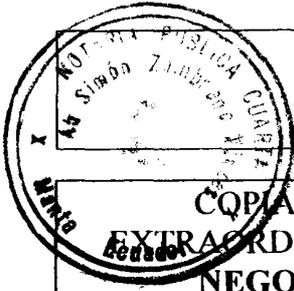
Lic. CARLOS AURELIO CALERO CALDERON

C. I. # 170076259-2

NOTARIO .-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,

PASA A LA ULTIMA PAGINA



NEGOCORP CIA. LTDA.
NEGOCIOS INMOBILIARIOS

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**

En la Avenida Malecón s/n. primera planta del Edificio El Navío de esta ciudad de Manta, a los **dos quince días del mes de septiembre del dos mil cinco**, siendo las 10H05, se reúnen los socios de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., en el local donde mantienen sus oficinas. Dirige esta sesión el Ing. Frank Velásquez Morillo por ausencia del funcionario a presidirla, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de \$400.00 distribuido entre la señorita María Pilar Zambrano Vera con 198 participaciones, el señor Mariano Zambrano Vera con 198 participaciones y el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo con cuatro participaciones .- El señor Director, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General, dispone que por secretaría se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han sido convocados a esta Sesión, El señor Secretario pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones a favor del señor Carlos Aurelio Calero Calderón.

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toman la palabra los socios Señorita Maria Pilar Zambrano y Mariano Zambrano Vera , quienes en el mismo orden coinciden en expresar su decisión de ceder y transferir a valor nominal el 2% de las participaciones que cada uno posee en el capital social de la empresa a favor del señor Carlos Aurelio Calero Calderón, por lo que solicitan el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta junta. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

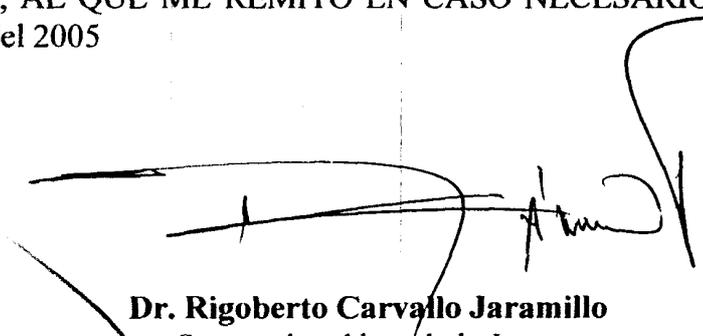
Dr. Simón Zambrano Vera
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NEGOCORP CIA. LTDA.
NEGOCIOS INMOBILIARIOS

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de un total de 16 participaciones que mantienen en esta empresa la señorita Maria Pilar Zambrano Vera (2% de participación equivalente a 8 participaciones) y Señor Mariano Zambrano Vera, (2% de participación equivalente a 8 participaciones) a favor del licenciado Carlos Aurelio Calero Calderón, y
2. Autorizar al Gerente General para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Director concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO) MARIANO ZAMBRANO VERA.-FDO) MARIA PILAR ZAMBRANO VERA.-FDO) FRANK VELASQUEZ MORILLO.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, 15 de septiembre del 2005


Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario ad hoc de la Junta

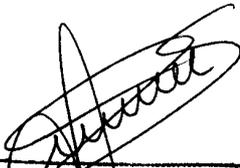
JOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerograficas
en 01 fojas útiles, anverso y
reverso son iguales a sus
originales. 19 SEP 2005

⑧
Dr. Simón Zambrano Linares
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

ESTAS 06 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL CINCO.- ESCRITURA NUMERO: DOS MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- DOY FE.

ecm


Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarte
Manta - Manabí



R A Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA
CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA " NEGOCORP CIA. LTDA. "
DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO DEL REGISTRO MERCAN-
TIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES, OTORGADA POR LA SEÑORITA MARIA PILAR ZAMBRANO VERA,
Y EL SEÑOR MARIANO ZAMBRANO VERA, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS AU-
RELIO CALERO CALDERON, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NO-
TARIO CUARTE DEL CANTON, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA
DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.- HE DEJADO ARCHIVA-
DO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DE-
PENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 17 DE ABRIL DEL 2006




Abgda. Teresita Abación Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

COPIA

1



NUMERO (2.334)

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA. QUE OTORGAN LA SEÑORITA MARIA PILAR ZAMBRANO VERA Y SEÑOR MARIANO ZAMBRANO VERA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS AURELIO CALERO CALDERON.-

CUANTIA: USD16,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de septiembre del año dos mil cinco, ante mí Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen, por una parte, la señorita **MARIA PILAR ZAMBRANO VERA** y señor **MARIANO ZAMBRANO VERA**, solteros, por sus propios derechos, y por otra el señor licenciado **CARLOS AURELIO CALERO CALDERON**, casado, por sus propios y personales derechos. Los otorgantes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

SOCIALES, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario: En el**

Dr. Simón Zambrano Vinas
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un **contrato de transferencia de participaciones sociales** de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: A) La señorita **MARIA PILAR ZAMBRANO VERA** y el señor **MARIANO ZAMBRANO VERA**, por sus propios derechos, a quienes se tendrá en este contrato simplemente como los "CEDENTES"; y, por otra, B) El señor licenciado **CARLOS AURELIO CALERO CALDERON**, así mismo por sus propios derechos, parte que se la tendrá simplemente como el "CESIONARIO".- Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía de responsabilidad limitada **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, el veintiocho de julio del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el ocho de septiembre del mismo año, con un capital suscrito y pagado



es actualmente de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **DOS.-** En sesión celebrada el día quince de Septiembre del dos mil cinco, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Universal de Socios de esta compañía resolvió autorizar la cesión y transferencia de diez y seis participaciones que ostentan en el capital social de esta empresa los socios señorita **MARIA PILAR ZAMBRANO VERA** y señor **MARIANO ZAMBRANO VERA**, por un valor de diez y seis dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor licenciado **CARLOS AURELIO CALERO CALDERON**, sin limitación ni reserva de ninguna clase.-

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.- Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto los Cedentes, señorita **MARIA PILAR ZAMBRANO VERA** y señor **MARIANO ZAMBRANO VERA**, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfieren un número de diez y seis participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una que les corresponde en el capital social de **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del licenciado

CARLOS AURELIO CALERO CALDERON, quien las adquiere para si.-

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la

Dr. Simón Zambrano Vera
 Notario Público
 Manta - Manabí

presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de diez y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$16,00) que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de esta compañía, monto que por mayor valor real ha sido reconocido por el Cesionario a favor de los Cedentes, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** El Cesionario, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA, por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA.-** En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma



expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho. Elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia

ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA OCTAVA.-**

ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones sociales se tomará

nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el

respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el

Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma

compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que

ocacione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte

interesada.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás

pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.-

Minuta firmada por el **Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo**, Matrícula

número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí

la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y

ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos

habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída

esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y

voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.- 9

Dr. Simón Lambraño
Notario Público
Manta - Ecuador

Srta. MARIA PILAR ZAMBRANO VERA

C. I. # 130540327-9

Sr. MARIANO ZAMBRANO VERA

C. I. # 130759463-8

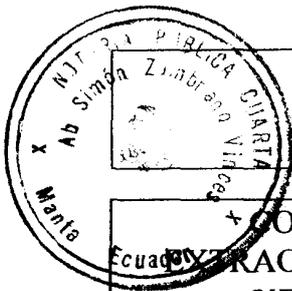
Lic. CARLOS AURELIO CALERO CALDERON

C. I. # 170076259-2

EL NOTARIO .-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,

PASA A LA ULTIMA PAGINA



NEGOCORP CIA. LTDA.
NEGOCIOS INMOBILIARIOS

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**

En la Avenida Malecón s/n. primera planta del Edificio El Navío de esta ciudad de Manta, a los **dos quince días del mes de septiembre del dos mil cinco**, siendo las 10H05, se reúnen los socios de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., en el local donde mantienen sus oficinas. Dirige esta sesión el Ing. Frank Velásquez Morillo por ausencia del funcionario a presidirla, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de \$400.00 distribuido entre la señorita María Pilar Zambrano Vera con 198 participaciones, el señor Mariano Zambrano Vera con 198 participaciones y el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo con cuatro participaciones .- El señor Director, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General, dispone que por secretaría se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han sido convocados a esta Sesión, El señor Secretario pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones a favor del señor Carlos Aurelio Calero Calderón.

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toman la palabra los socios Señorita Maria Pilar Zambrano y Mariano Zambrano Vera , quienes en el mismo orden coinciden en expresar su decisión de ceder y transferir a valor nominal el 2% de las participaciones que cada uno posee en el capital social de la empresa a favor del señor Carlos Aurelio Calero Calderón, por lo que solicitan el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta junta. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

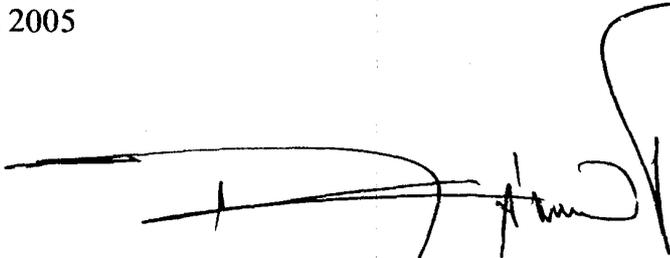
Dr. Simón Zambrano Vera
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

NEGOCORP CIA. LTDA.
NEGOCIOS INMOBILIARIOS

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de un total de 16 participaciones que mantienen en esta empresa la señorita Maria Pilar Zambrano Vera (2% de participación equivalente a 8 participaciones) y Señor Mariano Zambrano Vera, (2% de participación equivalente a 8 participaciones) a favor del licenciado Carlos Aurelio Calero Calderón, y
2. Autorizar al Gerente General para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Director concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO) MARIANO ZAMBRANO VERA.-FDO) MARIA PILAR ZAMBRANO VERA.-FDO) FRANK VELASQUEZ MORILLO.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, 15 de septiembre del 2005



Dr. Rigoberto Cayallo Jaramillo
Secretario ad hoc de la Junta

JOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerograficas
en 01 fojas útiles, anver en
reversas son iguales a sus
orig  19 SEP 2005

Dr. Simón Zambrano Cárdenas
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

ESTAS 06 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vences

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL CINCO.- ESCRITURA NUMERO: DOS MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- DOY FE. 7

ecm


Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí



R A Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " NEGOCORP CIA. LTDA. "
DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO DEL REGISTRO MERCAN -
TIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES -
SOCIALES, OTORGADA POR LA SEÑORITA MARIA PILAR ZAMBRANO VERA ,
y EL SEÑOR MARIANO ZAMBRANO VERA, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS AU-
RELIO CALERO CALDERON, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NO-
TARIO CUARTO DEL CANTON, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VENCES, EL DIA-
DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.- HE DEJADO ARCHIVA-
DO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DE -
PENDENCIA JUDICIAL. 8

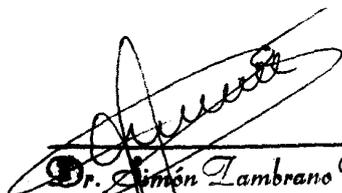
MANTA, 17 DE ABRIL DEL 2.006




Abgda. Fátima Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

Das. fe.

.....: Que en esta fecha, en la matriz donde reposa la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP" Cia/Ltda., celebrada en este Despacho Notarial, con fecha 28 de julio del 2005, se ha sentado la respectiva razón de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES otorgada por la Sra. MARÍA PILAR ZAMBRANO VERA y señor MARIANO ZAMBRANO VERA, a favor del señor Lcdo. CARLOS AURELIO CALERO CALDERÓN, en los términos constantes en dicha escritura pública; dando así cumplimiento a lo que determina el Inciso 3ero. del Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.- Manta, abril 28 del 2006.- Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

